

Más allá de "Barbie encarcelada": violencia estética, respuesta legal y prevención desde el marco normativo de la educación sexual integral

Beyond 'imprisoned Barbie': aesthetic violence, legal response, and prevention from the regulatory framework of comprehensive sexual education

Larisa Gabriela Moris*

Autora:

Dra. Larisa Gabriela Moris
Universidad Nacional de
Tucumán (UNT)

Recibido: 20/10/2025

Aceptado: 10/11/2025

Citar como:

MORIS, Larisa Gabriela (2025):
"Más allá de 'Barbie
encarcelada': violencia
estética, respuesta legal y
prevención desde el marco
normativo de la educación
sexual integral", *Revista Jurídica
de la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales UNT*, Vol. 1,
Núm. 1.

Licencia:

Este trabajo se comparte bajo la
licencia de Atribución-
NoComercial-CompartirIgual
4.0 Internacional de Creative
Commons (CC BY-NC-SA 4.0):
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Resumen: Este artículo parte de una inquietud personal y académica frente a la persistencia de altos índices de cirugías estéticas en América Latina y, en particular, en Argentina, incluso en contextos de crisis económicas y sociales. A partir de la pregunta sobre hasta qué punto las mujeres eligen "libremente" someterse a estas intervenciones, se propone un análisis que combina datos empíricos, categorías de género y marcos jurídicos. El período de referencia es 2014-2018, con actualización de estadísticas hasta 2024, lo que permite observar la continuidad de un fenómeno que conecta mercado, cuerpos y consumo en el marco de la globalización neoliberal. El trabajo se organiza en varios ejes. Primero, se presentan aclaraciones conceptuales y metodológicas. Luego se examina cómo la globalización y el consumismo refuerzan estereotipos de belleza patriarcales que atraviesan la vida cotidiana de las mujeres. Seguidamente, se aborda el género como categoría de análisis, con especial atención a la libertad y al deseo de gustar y de tranquilizar al varón. A continuación, se exponen datos sobre cirugías estéticas en Argentina y en el mundo, que muestran la magnitud del fenómeno y su incidencia en la autonomía de las mujeres. El apartado central desarrolla la noción de violencia estética, retomando los aportes de Esther Pineda y

* Abogada y Escribana Pública, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNT). Especialista en Educación y Derechos Humanos (Ministerio de Educación de la Nación). Diplomada Superior en Ciencias Sociales con mención en Género y Justicia (FLACSO). Magister en Género, Sociedad y Políticas (FLACSO). Prof. Asociada y a cargo de la Cátedra de Sociología Jurídica, Prof. Asociada de Nociones de Sociología "B", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Investigadora categorizada dentro del Programa Nacional de Incentivos a docentes e Investigadores. Extensionista. Correo electrónico: larisa.moris@derecho.unt.edu.ar

ORCID: 0009-0002-0540-8366.

Virgie Tovar, y su reciente recepción en la jurisprudencia argentina, en diálogo con la Ley 26.485 sobre violencia simbólica y mediática. Finalmente, se plantean reflexiones que articulan derecho, sociología y educación, proponiendo a la Educación Sexual Integral como herramienta preventiva para erradicar estereotipos, fortalecer decisiones informadas y abrir caminos hacia una verdadera autonomía corporal.

Palabras claves: violencia estética, globalización, estereotipos de belleza, Educación Sexual Integral.

Abstract: This article stems from a personal and academic concern regarding the persistence of high rates of cosmetic surgery in Latin America, and particularly in Argentina, even in contexts of economic and social crisis. Starting from the question of to what extent women “freely” choose to undergo such procedures, the paper proposes an analysis that combines empirical data, gender categories, and legal frameworks. The reference period is 2014–2018, with updated statistics through 2024, which makes it possible to observe the continuity of a phenomenon that links markets, bodies, and consumption within the framework of neoliberal globalization. The work is organized into several sections. First, it presents conceptual and methodological clarifications. It then examines how globalization and consumerism reinforce patriarchal beauty stereotypes that permeate women’s everyday lives. Next, it addresses gender as a category of analysis, with particular attention to freedom and the desire to please and reassure men. Subsequently, it presents data on cosmetic surgeries in Argentina and worldwide, showing the magnitude of the phenomenon and its impact on women’s autonomy. The central section develops the notion of aesthetic violence, drawing on the contributions of Esther Pineda and Virgie Tovar, and its recent reception in Argentine jurisprudence, in dialogue with Law 26.485 on symbolic and media violence. Finally, it offers reflections that articulate law, sociology, and education, proposing Comprehensive Sexual Education as a preventive tool to dismantle stereotypes, strengthen informed decision-making, and open paths toward genuine bodily autonomy.

Keywords: aesthetic violence, globalization, beauty stereotypes, Comprehensive Sexual Education

I. INTRODUCCIÓN

Hace algunos años leía un artículo publicado en la sección Mundo de la BBC, cuyo título cuestionaba por qué no baja la fiebre de la cirugía plástica en Latinoamérica.¹ Continuaba luego, en el copete, con un detalle importante: nuestro continente, a pesar de las crisis económicas, desempleo, inflación y demás consecuencias de la globalización neoliberal, se mantenía líder en cirugías estéticas y otros tratamientos no invasivos. La respuesta que aparecía en el cuerpo de la nota era obvia y simplista: “es una cuestión cultural”. Quien contestaba era Betty Párraga de Zoghbi, portavoz de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS) en Venezuela. En el año 2011, Argentina se ubicaba entre los 25

¹ BBC NEWS (2013)

países que más intervenciones hace.² Hoy, de acuerdo con el *Global Survey Results* 2024 de la ISAPS, Argentina ocupa el 9º lugar a nivel mundial.³

Ese artículo, como muchos otros que, desde diferentes aristas, trataban la temática de las cirugías estéticas en las mujeres, como también las charlas con pares, me llevaron a reflexionar sobre el tema. Me surgían interrogantes, ¿hasta qué punto las mujeres elegían “libremente” someterse a una cirugía estética? ¿Hay un lazo entre pasar por el bisturí para intentar mejorar la imagen con la libertad y la autonomía de las mujeres? ¿Cuáles son las razones por las cuales las mujeres se someten a cirugías estéticas?

Para deshilvanar estas preguntas, tomaré el caso de Argentina en los últimos años (2014-2018, con actualización de datos hasta 2024)⁴, aclarando desde ya que ensayaré respuestas (o reflexiones) generales, ya que el universo de mujeres que se somete a una cirugía estética es heterogéneo en edad como seguramente en otras variables, pero en esa generalidad se puede suponer que quienes acceden a estas intervenciones están atravesadas por una misma clase, al menos en el sentido de contar con determinados recursos económicos para desembolsar los costos de las mismas.

En primer lugar, presentaré algunas aclaraciones previas de orden conceptual y metodológico. Luego analizaré las características del proceso de globalización neoliberal y su articulación con los estereotipos de belleza patriarcales. Seguidamente, abordaré el género como categoría de análisis, con especial atención a la libertad y al deseo de gustar y de tranquilizar al varón. Posteriormente, expondré algunos datos sobre cirugías estéticas en Argentina y en el mundo, que dan cuenta del impacto de la globalización en esta realidad y su incidencia en la libertad de elección de someter a intervenciones quirúrgicas a los cuerpos de algunas mujeres. A continuación, desarrollaré la noción de violencia estética, en diálogo con la Ley 26.485 y con su recepción en la jurisprudencia argentina. Finalmente, presentaré algunas reflexiones finales y una propuesta de respuesta legal y preventiva a partir del marco normativo de la Educación Sexual Integral (ESI), para erradicar estereotipos, fortalecer decisiones informadas y superar la encrucijada en la que el consumismo y los estereotipos de belleza patriarcales colocan a las mujeres.

Además, el artículo incorpora un enfoque jurídico general desde la Ley 26.485 (violencia simbólica y mediática) y el concepto de “violencia estética” trabajado en la literatura feminista, con especial referencia a su recepción reciente en la justicia argentina. La intención no es reemplazar el análisis sociológico y feminista que ya sostuve, sino complementarlo con una mirada interdisciplinaria que conecte derecho, sociología y educación.

² ISAPS (2011)

³ ISAPS (2024)

⁴ Este artículo se basa en un trabajo final inédito realizado por la autora en 2019, en el marco del módulo “Globalización” de la Maestría en Género, Sociedad y Políticas (PRIGEPP-FLACSO). Los datos estadísticos originales corresponden al período 2014-2018 y han sido actualizados hasta 2024. El texto fue revisado en 2025 para incorporar nuevos precedentes jurisprudenciales y propuestas de intervención.

II. ALGUNAS ACLARACIONES PREVIAS

Considero pertinente aclarar que las reflexiones que se articulan en este trabajo hacen referencia a las cirugías que son con fines estéticos, y no a las intervenciones reconstructivas, reparadoras, terapéuticas, de adecuación del cuerpo a la identidad de género o a las que busquen mejorar un determinado rasgo que genera estigmatización. Asimismo, voy a centrarme en las cirugías plásticas estéticas dejando de lado los tratamientos estéticos no invasivos.

La cirugía plástica estética es aquella que trata con pacientes en general sanos/as y su objeto es la corrección de alteraciones de la norma estética con la finalidad de obtener una mayor armonía facial y corporal o de las secuelas producidas por el envejecimiento⁵.

Básicamente me referiré a las cirugías plásticas estéticas⁶ de aumento de mamas, lipectomía, liposucción, rinoplastia y embellecimiento vaginal⁷.

III. GLOBALIZACIÓN. CONSUMISMO. ESTEREOTIPOS DE BELLEZA PATRIARCALES

Para poder analizar algunas características del proceso de globalización actual y su relación con el patriarcado y el consumismo, y cómo estos tienen impacto en las decisiones de algunas mujeres para acomodar sus cuerpos a los estereotipos de belleza vigentes, es necesario comenzar dando algunas pinceladas a las características de la globalización actual. La globalización alude a un conjunto de procesos económicos, políticos y sociales culturales y subjetivos sumamente complejos y cambiantes. Bauman afirmaba que⁸:

La globalización está en boca de todos; la palabra de moda se transforma rápidamente en un fetiche, un conjuro mágico, una llave destinada a abrir las puertas a todos los misterios presentes y futuros. Algunos consideran que la globalización es indispensable para la felicidad; otros, que es la causa de la infelicidad.

Gerlero manifiesta que la globalización puede simbolizar la esperanza de progreso, de la paz, de la posibilidad de un mundo unido y mejor y, al mismo tiempo,

⁵ SEPRE (s.f.)

⁶ El aumento de mamas se basa en la colocación de un implante debajo de la glándula mamaria o del músculo pectoral. La lipectomía, abdominoplastia o dermolipectomía es una operación de cirugía mayor que resea el exceso de piel y grasa del abdomen medio e inferior ciñendo al mismo tiempo los músculos de la pared abdominal. La liposucción o lipoaspiración permite eliminar el tejido adiposo que se acumula en algunas partes del cuerpo, se realiza a través de una pequeña incisión donde se introduce una cánula para absorber el tejido adiposo que se encuentra debajo de la piel. La rinoplastia es para mejorar el aspecto de la nariz, ya sea por cuestiones estéticas (tamaño, forma, envejecimiento, etc.) o funcionales. SACPER (s.f.).

⁷ El parto, el embarazo, los cambios de peso y el envejecimiento pueden hacer que los músculos y los tejidos vaginales se relajen, se estiren, se rompan, etc. Estos problemas se pueden reparar con cirugía de rejuvenecimiento vaginal o vaginoplastia. Este procedimiento suele combinarse con una reducción de labios, que consiste en la remodelación de labios relativamente grandes respecto a la vulva. ISAPS (s.f.)

⁸ BAUMAN (1999) p. 7

representa dependencia, falta de autonomía y amenaza. Agrega, igualmente, que la misma implica una forma avanzada y compleja de internalizar e integrar pautas de comportamiento y hábitos sociales dispersos. Lo cultural forma parte de esa internalización.⁹

La belleza es un valor, y como tal, integra la cultura. Qué se considera bello puede variar de una cultura a otra. Appadurai plantea que la globalización de la cultura no significa homogeneización de la cultura, pero incluye la utilización de una variedad de instrumentos de homogeneización (armamentos, técnicas publicitarias, hegemonías lingüísticas, modas y estilos de ropa) que son absorbidos en las economías políticas y culturales locales, sólo para ser repatriadas en la forma de diálogos heterogéneos en torno a la soberanía nacional, la libre empresa y el fundamentalismo, en el que el Estado juega un papel cada vez más delicado.¹⁰ Las formas culturales contemporáneas ya no se circunscriben a los bordes territoriales, sino que son flujos de prácticas y sentidos que circulan por todo el mundo de modo imprevisible e, incluso, caótico.

En la reseña que realiza Plascencia López sobre la obra de Leslie Sklair, se destaca que las corporaciones transnacionales lideran las prácticas económicas y la ideología del consumismo, por su parte, son ejes decisivos de las prácticas simbólicas. La globalización del sistema capitalista se reproduce a sí misma a través de la cultura-ideología del consumismo conducida por las ganancias.¹¹

En el momento actual se impone una globalización teñida por el neoliberalismo. Ornelas Delgado considera que la globalización resulta ser un “fenómeno histórico consustancial al capitalismo mientras que el neoliberal es un proyecto político impulsado por agentes sociales, ideólogos, intelectuales y dirigentes políticos con identidad precisa, pertenecientes o al servicio de las clases sociales propietarias del capital en sus diversas formas”.¹² Sostiene que globalización y neoliberalismo convergen actualmente provocando la modalidad en la que el capitalismo se desarrolla actualmente, en la cual el neoliberalismo se impone a la globalización.

Duménil y Lévy agregan que el neoliberalismo dio características específicas a la globalización (como en la frase “globalización del neoliberalismo”), pero el neoliberalismo es más que una fase de la globalización.¹³ El neoliberalismo es una forma de sociedad y de existencia donde predomina la competencia y donde también predomina el consumo. Este consumo está facilitado por internet. Pero debemos prestar atención a lo que la globalización hace en la gente y lo que la gente hace en /desde/ante la globalización. Para esto no hay que perder de vista las prácticas cotidianas de consumo y el papel de los medios y redes sociales en el consumo.

Los efectos de la globalización se sienten en el ámbito privado e influyen nuestra vida íntima de diversas formas. Giddens y Sutton señalan que nos obliga a

⁹ GERLERO (2018) p. 260-261

¹⁰ APPADURAI (2001) p. 39

¹¹ PLASCENCIA LÓPEZ (2002)

¹² ORNELAS DELGADO (2004) p. 1

¹³ DUMÉNIL & LÉVY (2017)

vivir una vida más abierta y reflexiva, ya que constantemente respondemos al entorno y buscamos ajustarnos al mismo.¹⁴ Esto impacta en diversas decisiones que tomamos día a día, por ejemplo, las que se relacionan con nuestro cuerpo o modo de vestir. Los medios de comunicación e internet sirven de vehículos para que estas fuerzas globales influyan en nuestras vidas y configuran la sociedad de consumo actual.

Bauman advierte sobre la sociedad de consumo y su promesa de satisfacer los deseos humanos, pero esta promesa de satisfacción sólo es seductora “en la medida que el deseo permanece insatisfecho”.¹⁵ Esta no satisfacción y la creencia que cada acto para satisfacer el deseo dejará mucho nuevo por desear, son el “eje del motor de la economía orientada al consumidor”. Esto no sólo lo podemos observar en cómo desechemos bienes materiales porque los reemplazamos por lo más nuevo, sino también en lo que hace al tema de este trabajo. A pesar de la ausencia de datos en Argentina que den cuenta de la reincidencia de algunas mujeres en pasar por el quirófano, seguramente, y sin pretender que la muestra represente el universo, tenemos amigas, vecinas o colegas de trabajo que se han sometido a más de una intervención plástica estética (y/ o tratamientos estéticos no invasivos), sin alcanzar la sensación del deseo satisfecho. Siempre habrá una nueva técnica capaz de mejorar algo que no nos gusta de nuestra imagen. Y así podemos evidenciar que el consumismo “no gira en torno a la satisfacción de deseos, sino a la incitación del deseo de deseos siempre nuevos” y que por lo general son imposibles de saciar.¹⁶

¿Qué deseo buscamos alcanzar al ingresar un quirófano? Seguramente el de mejorar nuestra estética, que casi siempre responde a un estereotipo¹⁷ de belleza patriarcal que podemos llamar el de la “Barbie”.¹⁸ Charlotte Caniggia¹⁹ lo dijo claramente luego de posar en una conocida revista y contar algunos “retoques” que se había realizado limándose la nariz, lipoaspirando sus rodillas y cintura y agregándose prótesis mamarias de 600cc, a pesar de contar en ese entonces con apenas 20 años. Ella manifestaba: “Me siento una Barbie. Es la imagen que quería de chiquita y hoy estoy cerca de eso. Es rubia, cuerpo estilizado, casi perfecta”.²⁰

La polémica que generó la nueva imagen de Charlotte, desató discusiones sobre si era necesario prohibir las cirugías estéticas en mujeres menores de 18 años, que llevó a una legisladora a presentar un proyecto de ley en ese sentido, recibiendo el desacuerdo de la Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, Estética y

¹⁴ GIDDENS & SUTTON (2014) p.183

¹⁵ BAUMAN (2006) p. 109

¹⁶ BAUMAN (2006) p. 124

¹⁷ Un estereotipo es una visión generalizada o una preconcepción sobre los atributos o características de los miembros de un grupo en particular o sobre los roles que tales miembros deben cumplir, como, por ejemplo, considerar que los adolescentes son irresponsables o que las mujeres son cuidadoras por naturaleza. COOK & CUSACK (2009) p. 11.

¹⁸ La muñeca Barbie, el juguete más rentable de la historia, puede encontrarse en más de 140 países, y a pesar de representar una adolescente, ya cumplió 50 años. GIDDENS & SUTTON (2014) p. 170

¹⁹ Hija de un exfutbolista argentino. Charlotte tomó popularidad en el país al participar en *realities* en varios países, además de desempeñarse como modelo y presentadora.

²⁰ SMINK (2014)

Reparadora. La misma nota periodística recogía, además, prácticas que naturalizaban la violencia estética: una discoteca de Córdoba organizaba sorteos de implantes mamarios para adolescentes, y se volvía cada vez más aceptado que jóvenes de sectores acomodados pidieran una operación de nariz o de busto como “regalo” de 15 años.²¹ Excede los límites de este trabajo entrar en estas cuestiones, pero merecían al menos ser mencionadas.

El estereotipo de belleza patriarcal que los medios de comunicación reproducen (y cuyos contenidos se los dicta la industria del marketing y la publicidad, ganando por detrás millones de pesos) destaca por su cuerpo joven, bello, delgado, de piel uniforme y tersa, senos firmes y voluptuosos, cintura pequeña, abdomen plano, caderas contorneadas, extremidades largas y tonificadas y sin defectos físicos como cicatrices o marcas y, por supuesto, heterosexual y obediente, que basa su valor personal, su éxito y su felicidad en alcanzar o no este parámetro de belleza.

Así, podemos ver que la ansiedad que rodea el cuidado del cuerpo sea para los expertos en marketing, “una fuente potencialmente inagotable de ganancias”.²² Y para quienes entran en la lucha por alcanzar el estereotipo de belleza que impera, la compulsión se puede convertir en adicción.

Aquí estamos ante la encrucijada paradójica de la sociedad de consumo actual que nos ofrece el combo Mc Donald, el *delivery* hipercalórico y la comida envasada, junto con el estilo de vida sedentario frente a una pantalla pero que nos “exige” estar en forma, calzar en el estereotipo “Barbie” o el ideal *fitness*. ¿Cómo alineamos todo esto en nuestras vidas? Para ensayar una respuesta, tomo la idea de Byung-Chul Han de “autoexplotación” típica de esta sociedad neoliberal, que es eficaz porque va acompañada de un sentimiento de libertad.²³

Han propone la mutación de la sociedad disciplinaria, descrita por Michel Foucault, a la “sociedad del rendimiento”:

Ya no estamos del todo en la topología de la cárcel, el manicomio, el ejército o la Iglesia, ahora asistimos a los centros comerciales, los gimnasios, los laboratorios genéticos, y, al mismo tiempo, hemos pasado de los “sujetos de obediencia” a los “sujetos de rendimiento”, los primeros caracterizados por el no-poder, en tanto disciplinados, docilizados y normalizados al orden social; los segundos signados por el poder-hacer sin límites, gestores de múltiples emprendimientos personales.²⁴

Esta libertad es explotada al máximo por el poder del consumismo.

²¹ SMINK (2014)

²² BAUMAN (2006) p. 123

²³ HAN (2012)

²⁴ RUBIO (2015) p. 467

IV. GÉNERO. LIBERTAD. DESEO (DE GUSTAR Y DE TRANQUILIZAR AL VARÓN)

Es necesario ahora pasar a analizar qué mirada de género se encuentra en el trasfondo del tema analizado. Esa mirada, desde ya, está ligada a la libertad mencionada en el último párrafo del apartado anterior.

Para este análisis, me parece pertinente tomar la línea de evolución sexo/género, en especial en el momento actual, en que el género determina el cuerpo y el sexo. El yo se convierte en el yo que deseo, yo soy el yo que consumo, y actualmente hay una confluencia entre la subversión y la lógica del mercado. Desde la sociedad de consumo se nos vende la idea de “transforme su cuerpo”, su cuerpo en su objeto de deseo. Rosa María Rodríguez Magda nos llama la atención en esto, manifestando que es peligroso cuando el feminismo coincide con el mercado, porque se da un cierto feminismo neoliberal. En el neoliberalismo como en la subversión radical, hablamos sólo de deseos. Y no de derechos. Cuando hablamos de políticas del reconocimiento, de la identidad, y la identidad se basa en el deseo, hay un tipo de sociedad que se ha especializado en manipular nuestros deseos, y es la sociedad neoliberal globalizada.²⁵

Pero, además, advierte Rodríguez Magda, al transformar el cuerpo hasta convertirlo en el objeto de mi deseo (mediante aumento de senos, rejuvenecimiento vaginal, etc.), debemos reflexionar sobre ¿deseo de quién?, ¿del varón?

Amelia Valcárcel también discurre sobre el deseo y la publicidad que muestra estereotipos de mujeres inexistentes. “Nos presenta imágenes especulares de la virilidad, que dicen que son mujeres. El patriarcado, en efecto, hace que la conciencia viril esté mucho más asumida, conocida e investigada que la femenina”. Acertadamente agrega que “incluso cuando se la quiere representar con la mejor voluntad, se la ignora. Se toma el deseo viril y se realiza una imagen especular de él”.²⁶

Ligando estos deseos (que son manipulados por la sociedad consumista) y la mirada desde el deseo viril con las cirugías estéticas a las que se someten las mujeres, voy encontrando una suerte de respuesta a una de mis preguntas iniciales, donde el argumento de la autocomplacencia como razón para pasar por el quirófano, pierde terreno ante la necesidad de encajar en un estereotipo determinado y el deseo de gustar (al varón).

En un escrito en el cual Amelia Valcárcel explicó la “Ley del agrado” podemos encontrar un poco más de luz en esto del deseo y la libertad. Si bien ella hace referencia a la ropa y la moda, lo dicho se puede extrapolar a la mejora de la imagen de las mujeres mediante las cirugías estéticas. Ella expresa:

¿Realmente es casual esa correlación entre mostración del cuerpo y libertad, o es que hay que pagar en un agrado, cada vez más diferenciado, la libertad que se está obteniendo? Un agrado, digamos, más expresionista. Mi hipótesis es que existe cierta correlación y que, con la libertad femenina, ha aparecido un deber

²⁵ RODRÍGUEZ MAGDA (2019)

²⁶ VALCÁRCEL (s.f.) p. 97

de agrado cada vez más erotizado. Que estamos ante el expresionismo de la feminidad. Siento que para entender un cuerpo como femenino ha de parecerse o casi lindar con su presentación pornográfica, porque si no, no se entiende como femenino.²⁷

Y para “coronar” este análisis, es necesario traer a Virginie Despentes que sostiene:

Las mujeres envían a los hombres un mensaje tranquilizador: “no tengáis miedo de nosotras”. Vale la pena llevar poca ropa poco confortable, zapatos que dificulten la marcha, vale la pena rehacerse la nariz o hincharse los senos, vale la pena morir de hambre. Nunca antes una sociedad había exigido tantas pruebas de sumisión a las normas estéticas, tantas modificaciones corporales para feminizar el cuerpo. Al mismo tiempo, ninguna otra sociedad ha permitido de modo tan libre la circulación corporal e intelectual de las mujeres.²⁸

Despentes remarca que hay una contradicción sólo aparente entre mostrarse como “mujer objeto” y al mismo tiempo valorizar la “mujer respetable”. Sólo se trata de enviar un mensaje tranquilizador y de disculparse con los hombres, ante las pérdidas de las prerrogativas masculinas, ya que acceder a espacios tradicionalmente masculinos implica el miedo al castigo.

También es interesante la mirada de Naomi Wolf sobre este tema, quien presta atención a la relación entre liberación femenina y belleza femenina. Manifiesta que entre más obstáculos materiales y legales son superados por las mujeres, más nos pesan imágenes de belleza inflexibles y crueles. Ella señala que:

Estamos en medio de un violento contragolpe en contra del feminismo que usa imágenes de belleza femenina como arma política contra el avance de las mujeres: el mito de la belleza. Es la versión moderna de un reflejo social vigente desde la revolución industrial. Al mismo tiempo que las mujeres se libraban de la mística femenina de la domesticidad, el mito de la belleza ocupaba el terreno perdido y ocupaba el relevo en esa función de control social.²⁹

El mito de la belleza –como dice Wolf–, prescribe una conducta y no una apariencia. Lo más importante es que la identidad de las mujeres “debe apoyarse en la premisa de la belleza, de modo que las mujeres se mantendrán siempre vulnerables a la aprobación ajena, dejando expuesto a la intemperie ese órgano vital tan sensible que es el amor propio”. Así, este mito es más pernicioso que cualquier otra forma mística de femineidad, ya que se ha fortalecido para apoderarse de la función de sometimiento social que los mitos sobre la maternidad, la domesticidad, la castidad y la pasividad ya no pueden ejercer.³⁰ Agrega, asimismo, que esta fuerza está trabajando para bloquear la herencia del feminismo a todo nivel en las vidas de las mujeres occidentales.

Creo que esto de pensar sobre el “deseo de quién”, la “ley del agrado”, el “mito de la belleza” y el “mensaje tranquilizador” enviado a los hombres, nos muestra la paradoja de la libertad conseguida por las mujeres, pero el precio que

²⁷ VALCÁRCEL (s.f.) p. 92

²⁸ DESPENTES (2018) p. 24-25

²⁹ WOLF (1991) p. 214

³⁰ WOLF (1991) p. 215

aún pagamos por ella. Y como también esa libertad responde a lógicas consumistas y patriarcales. Estas tensiones no se quedan en el plano teórico, sino que se reflejan en prácticas concretas que pueden medirse en cifras y tendencias.

V. ALGUNOS DATOS DE CIRUGÍAS ESTÉTICAS EN ARGENTINA Y EN EL MUNDO

En este marco, resulta ilustrativo detenerse en algunos datos que muestran cómo estas lógicas impactan en los cuerpos de las mujeres.

En este trabajo me he centrado en las mujeres. Alguien podría replicar que los hombres también son “víctimas” de esta sociedad global consumista. Seguramente que sí. Si no fuera así, no habría surgido el término *metrosexual* en los años noventa. Pero la sociedad consumista y patriarcal tiene un impacto desproporcionado en la vida y en los cuerpos de las mujeres. Un simple ejercicio de búsqueda en internet muestra que las referencias a cirugías estéticas en mujeres son abrumadoramente más numerosas que las que aluden a los hombres, lo que confirma el sesgo de género en la construcción del consumo estético.

Los informes más recientes de la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS) confirman que la demanda de procedimientos continúa en aumento a nivel global, con un crecimiento sostenido en los últimos años. En 2024 se registraron 17,4 millones de cirugías estéticas en el mundo, lo que representa un crecimiento acumulado del 42,5% en los últimos cuatro años. La gran mayoría correspondió a mujeres. En el caso de Argentina, el país se mantiene entre los diez primeros a nivel mundial en cantidad de procedimientos estéticos, con más de un millón de intervenciones en 2024.³¹

Estos datos permiten dimensionar el impacto de la globalización en esta realidad y su incidencia en la libertad de elección de someter a intervenciones quirúrgicas a los cuerpos de las mujeres. Debe recordarse que estas prácticas son una opción restringida a quienes pueden costearlas, dado que los valores de mercado resultan elevados y variables según el procedimiento y la clínica consultada.³²

En conjunto, la evidencia empírica muestra que no se trata de elecciones individuales aisladas, sino de un fenómeno estructural que conecta mercado, cuerpos y consumo. Este fenómeno estructural, no solo tiene consecuencias sociológicas y económicas, sino que también se traduce en formas específicas de violencia de género, al imponer estándares de belleza que presionan sobre la autonomía corporal de las mujeres.

En este sentido, resulta necesario abordar la noción de violencia estética, tanto en su conceptualización feminista como en su recepción reciente en la jurisprudencia argentina.

³¹ ISAPS (2024)

³² SUBLIMIS (s.f.)

VI. VIOLENCIA ESTÉTICA: COSIFICACIÓN, MERCANTILIZACIÓN Y SU RECONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL

En este marco, los cuerpos de las mujeres no solo son moldeados por estereotipos de belleza patriarcales, sino también cosificados y mercantilizados. Como sostienen González Ramos y Torrado, la cosificación implica tratar a las mujeres como cosas, despojándolas de agencia, mientras que la mercantilización convierte sus cuerpos en mercancía intercambiada según los intereses del sistema patriarcal y neoliberal. González Ramos y Torrado, retomando los ejemplos de Sheila Jeffreys, señalan que las prácticas de modificación del cuerpo de las mujeres en la cultura occidental evidencian el uso persistente de tecnologías médicas, de belleza y de moda para satisfacer la mirada androcéntrica, reproduciendo pautas sexistas.³³

La sentencia del Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 de CABA, de fecha 23 de agosto de 2023, homologó el acuerdo de juicio abreviado condenando a un médico por lesiones gravísimas imprudentes y ejercicio ilegal de la medicina en un caso de múltiples cirugías estéticas que dejaron a la paciente con secuelas irreversibles³⁴. Lo novedoso fue que la jueza enmarcó el hecho en un “contexto de violencia de género”, reconociendo la existencia de violencia estética como modalidad de violencia simbólica, psicológica y física según la Ley 26.485. Así, en la sentencia remarca que la violencia por género se advierte en el hecho de que “mientras en las mujeres la belleza o su búsqueda es vista como un signo de feminidad, a los hombres no les es exigida y su búsqueda puede ser vista como una disminución de su virilidad”, e instó a visibilizar la violencia estética en investigaciones penales y políticas públicas.

En esta línea, la sentencia cita expresamente a la socióloga Esther Pineda y su concepto de violencia estética: “ese conjunto de narrativas, representaciones, prácticas e instituciones que ejercen una presión perjudicial y formas de discriminación sobre las mujeres, para obligarlas a responder al canon de belleza imperante”.³⁵ Este reconocimiento judicial traduce la lógica de cosificación y mercantilización en categorías jurídicas, y permite situar el consentimiento en su marco real: presión estructural, información insuficiente y condiciones materiales desiguales.

Este fallo, el primero en la justicia porteña en incorporar expresamente el concepto de violencia estética³⁶, traduce la lógica de cosificación y mercantilización en categorías jurídicas y visibiliza que el consentimiento de las mujeres no puede analizarse de manera aislada, sino en un entramado de presiones sociales y mediáticas que imponen estándares de belleza rígidos y discriminatorios. La sentencia, además, advierte la necesidad de que el sistema judicial y las políticas públicas reconozcan esta modalidad de violencia de género,

³³ GONZÁLEZ RAMOS & TORRADO (2019) p. 2-3

³⁴ JUZGADO PCyF N°15, CABA (2023)

³⁵ JUZGADO PCyF N° 15, CABA (2023) p. 46

³⁶ LA NACIÓN (2023)

abriendo un camino interpretativo que permite encuadrar prácticas antes naturalizadas dentro de la lógica de la violencia estructural.

La Ley 26.485 de Protección Integral de las Mujeres ofrece un marco normativo que permite interpretar este avance jurisprudencial. El artículo 5 define la violencia simbólica como aquella que, “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce dominación y desigualdad, naturalizando la subordinación de las mujeres”. El artículo 6, inciso f, menciona la violencia mediática, entendida como la difusión de mensajes e imágenes estereotipados que promueven la explotación o atentan contra la dignidad de las mujeres.³⁷ Aunque la ley no menciona expresamente la violencia estética, la jurisprudencia reciente la ha reconocido como modalidad de violencia de género en diálogo con estas categorías.

Como plantea Esther Pineda en *Bellas para morir*, “los estereotipos de belleza que el machismo ha impuesto también matan”.³⁸ La autora conceptualiza esta presión como violencia estética, una modalidad de violencia de género que obliga a las mujeres a disciplinar y transformar sus cuerpos bajo riesgo de daño físico, psicológico e incluso de muerte. Expresa Pineda:

Quienes transgreden el mandato patriarcal son asesinadas por los hombres (femicidio), pero las que aceptan el mandato de la feminidad se mueren intentando satisfacer los imaginarios de belleza y las expectativas patriarcales que les han sido implantadas, lo cual Virgie Tovar ha llamado (2018) feminicidio asistido.³⁹

Pineda también advierte que los trastornos alimenticios, el consumo de productos farmacológicos y los procedimientos estéticos invasivos han provocado la muerte de una cantidad importante de mujeres. Sin embargo, cuando estas muertes ocurren, rápidamente se responsabiliza y culpabiliza a las propias víctimas, bajo la idea de que “eligieron” someterse a tales prácticas. Esta narrativa invisibiliza a los agentes socializadores, instituciones e industrias que presionan y lucran con la modificación estética de los cuerpos femeninos.⁴⁰

Asimismo, enfatiza que el abordaje de esta problemática no puede reducirse a una perspectiva individualizante que apela a la autoaceptación y la autoestima de las mujeres, desatendiendo la responsabilidad de los medios de comunicación, de los agentes de socialización y de la industria de la belleza en la construcción de los cánones estéticos. La verdadera respuesta no es el discurso romántico de la autoaceptación, sino el desmontaje de las estructuras que fragmentan y fetichizan el cuerpo, que lo convierten en mercancía. La salida es la desarticulación de los roles y estereotipos de género, del canon de belleza y de la industria que se lucra de los complejos y la insatisfacción corporal que ella misma produce.⁴¹

Este marco teórico, retomado por la sentencia argentina y articulado con la Ley 26.485, refuerza que la cosificación y la mercantilización no son solo procesos culturales, sino que configuran violencia estructural con efectos materiales y

³⁷ ARGENTINA, Ley N° 26.485

³⁸ PINEDA (2022) p. 157

³⁹ PINEDA (2022) p. 157

⁴⁰ PINEDA (2019) p. 164.

⁴¹ PINEDA (2019) p. 168.

simbólicos. La jurisprudencia, al nombrar la violencia estética, habilita un nuevo campo de discusión jurídica y política que exige respuestas estatales y educativas.

La dimensión transnacional de esta violencia se evidencia en el caso de Nicole, adolescente de 14 años que murió tras una cirugía plástica en Durango (México), denunciado por activistas como un ejemplo extremo de violencia estética.⁴² Este hecho muestra que la violencia estética es un fenómeno regional y global, y que afecta de manera particular a niñas y adolescentes, reforzando la urgencia de abordarla como problema de derechos humanos.

En suma, considero que el reconocimiento jurisprudencial de la violencia estética no solo traduce en categorías jurídicas la cosificación y mercantilización de los cuerpos de las mujeres, sino que también interpela al Estado en su conjunto. Entiendo que este avance nos invita a pensar en respuestas integrales que trasciendan la sanción penal, incorporando políticas públicas de prevención, regulación de la industria estética y estrategias educativas. En este punto, sostengo que la Educación Sexual Integral constituye una herramienta clave para desmontar los estereotipos de belleza y visibilizar la presión estructural que pesa sobre las mujeres. De este modo, interpreto que el fallo argentino abre un camino que me permite articular justicia, educación y políticas de cuidado, horizonte que profundizaré en las reflexiones finales.

VII. REFLEXIONES FINALES

A lo largo de este trabajo he ido ensayando una suerte de posibles respuestas a las preguntas que me hacía al inicio.

Como reflexiones finales me gustaría subrayar que, en este escenario de globalización neoliberal actual, la libertad y autonomía de las mujeres sobre la estética de sus cuerpos las controla la sociedad consumista patriarcal.

Y así nos encontramos frente a la paradoja de una sociedad consumista y patriarcal que funciona con la lógica de la “comida chatarra” pero que al mismo tiempo cumple la función de sometimiento social y nos vende el estereotipo de belleza “Barbie”. Esta sociedad explota al máximo nuestra libertad a través del consumo. Pero aparece otro contrasentido que es el del precio que aún pagamos por la libertad conseguida por las mujeres. Nos convertimos en una “Barbie encarcelada”, ya que nuestra libertad responde a lógicas consumistas y patriarcales.

Las mujeres en Argentina que tienen acceso a cirugías plásticas estéticas, en algún caso buscarán satisfacer un propio deseo, pero en otros será el deseo del otro (varón) el que tenga más peso. La evidencia empírica y la jurisprudencia reciente muestran que estas decisiones no pueden analizarse como elecciones individuales aisladas, sino como parte de un entramado estructural de cosificación y mercantilización que se traduce en violencia estética.

La Ley 26.485, al tipificar la violencia simbólica y mediática, ofrece un marco normativo que permite visibilizar cómo los estereotipos de belleza y los mensajes mediáticos reproducen desigualdad y subordinación. Aunque la ley no menciona

⁴²LÓPEZ-CASTRO (2025).

expresamente la violencia estética, la jurisprudencia argentina ha comenzado a reconocerla como modalidad de violencia de género, en diálogo con este marco normativo.

Tenemos que correr la lógica del deseo, y ponerla en el derecho. El derecho a una salud integral y preventiva, que garantice un completo bienestar físico, psíquico y social. Aquí el Estado tiene mucho por hacer. El avance jurisprudencial en torno a la violencia estética abre un camino para políticas públicas que regulen prácticas médicas y mediáticas, y que protejan a las mujeres frente a presiones estructurales que afectan su consentimiento.

Como también en la deconstrucción de estereotipos, el Estado cuenta con la Ley de Educación Sexual Integral⁴³, que a través de sus lineamientos curriculares básicos de la ESI, habilita y obliga a desarrollar contenidos que permitan a los/as estudiantes reflexionar sobre las imágenes corporales y los estereotipos transmitidos por los medios de comunicación, analizar críticamente los modelos corporales presentes en la publicidad, y promover comportamientos saludables en relación con la alimentación y el cuidado del cuerpo.

Siguiendo a Pineda, advierto que los estereotipos de belleza impuestos por el machismo no solo disciplinan, sino que también pueden matar. Los trastornos alimenticios, el consumo de fármacos y las cirugías estéticas invasivas constituyen ejemplos de cómo la violencia estética tiene consecuencias letales. Cuando estas muertes ocurren, la narrativa dominante suele responsabilizar a las propias mujeres bajo la idea de que “eligieron” someterse a tales prácticas, lo que invisibiliza a los agentes socializadores e industrias que lucran con la insatisfacción corporal.⁴⁴

Por eso, más que apelar a la autoaceptación individual, la salida exige desmontar las estructuras que fragmentan y fetichizan el cuerpo, erradicar los estereotipos de belleza hegemónicos y regular la industria que se beneficia de los complejos que ella misma produce.⁴⁵

Poniendo la lógica sobre el derecho y sobre la educación, podemos abrir las rejas que encierran nuestras libertades. La articulación entre el marco jurídico (Ley 26.485 y jurisprudencia), la teoría feminista (Pineda, Tovar) y la educación (ESI) se configura como una estrategia interdisciplinaria imprescindible para seguir desarmando la violencia estética como fenómeno estructural y avanzar hacia una verdadera autonomía de los cuerpos de las mujeres.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

APPADURAI, Arjun (s.f.): *La globalización y la imaginación en la investigación*. Disponible en: <http://www.fhuc.unl.edu.ar/sociologia/paginas/biblioteca/archivos/Appadurai%203.pdf>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

⁴³ ARGENTINA (Ley N° 26.150)

⁴⁴ PINEDA (2019) p. 164

⁴⁵ PINEDA (2019) p. 168

BAUMAN, Zygmunt (2006): *Vida líquida* (Buenos Aires, Paidós).

BAUMAN, Zygmunt (1999): *La globalización. Consecuencias humanas* (Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica).

BBC NEWS (23/01/2013): “¿Por qué no baja la fiebre de cirugía plástica en Latinoamérica?”, *BBC News*, sección Mundo. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/01/130123_salud_cirugia_plastica_gtg.shtml. Fecha de consulta: 20/10/2025.

COOK, Rebecca y CUSACK, Simone (2009): *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales* (trad. Andrea Parra, Filadelfia, University of Pennsylvania Press / Pro Familia).

DESPENTES, Virginie (2018): *Teoría King Kong* (Barcelona, Penguin Random House Grupo Editorial).

DUMÉNIL, Gérard y LÉVY, Dominique (2017): *La crisis del neoliberalismo* (Moreno, Editora Universidad Nacional de Moreno).

GERLERO, Mario (2018): *Haciendo sociología jurídica* (Buenos Aires, Visión Jurídica Ediciones).

GIDDENS, Anthony y SUTTON, Philip (2014): *Sociología* (7ª ed., trad. Fernando Muñoz de Bustillo, Madrid, Alianza Editorial).

GONZÁLEZ RAMOS, Ana y TORRADO, Susana (2019): “Cosificación y mercantilización de los cuerpos femeninos en la cultura contemporánea”, *Revista de Estudios de Género*, N° 45: pp. 55-74.

HAN, Byung-Chul (2012): *La sociedad del cansancio* (Barcelona, Herder).

INTERNATIONAL SOCIETY OF AESTHETIC PLASTIC SURGERY (ISAPS) (sitio web, 2011): Global Survey 2011: Full Report. International Society of Aesthetic Plastic Surgery. Disponible en: <https://www.isaps.org/discover/about-isaps/global-statistics/global-survey-2011-full-report/>. Fecha de consulta: 03/07/2019.

INTERNATIONAL SOCIETY OF AESTHETIC PLASTIC SURGERY (ISAPS) (sitio web, 2024): *Global Survey Results 2024*. International Society of Aesthetic Plastic Surgery. Disponible en: <https://www.isaps.org/discover/about-isaps/global-statistics/global-survey-2024-full-report-and-press-releases/>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

LA NACIÓN (24/08/2023): “Condenan a un médico por mala praxis en cirugías estéticas: la jueza habló de violencia estética”, *La Nación*. Disponible en:

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/por-primera-vez-en-la-justicia-portena-un-fallo-incorpora-el-concepto-de-violencia-estetica-al-nid13092023/>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

LÓPEZ CASTRO, Fernanda (23/09/2025): “Activistas condenan caso de Nicole, adolescente que murió tras una cirugía plástica en Durango: acusan violencia estética”, *Infobae México*. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2025/09/23/activistas-condenan-caso-de-nicole-adolescente-que-murio-tras-una-cirugia-plastica-en-durango-acusan-violencia-estetica/>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

ORNELAS DELGADO, Jaime (2004): “Globalización neoliberal: economía, política y cultura”, *Revista Mensual de Economía, Sociedad y Cultura*. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticias/2004/9/4428.pdf>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

PALOMAR VERA, Carmen (2016): “Veinte años de pensar el género”, *Debate Feminista*, 52: pp. 34-49.

PINEDA, Esther (2022): *Bellas para morir. Estereotipos de género y violencia estética contra las mujeres* (Buenos Aires, Prometeo Libros). Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/jj.12865269>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

PLASCENCIA LÓPEZ, Ignacio (2000): “Reseña bibliográfica: The Transnational Capitalist Class, Leslie Sklair, Oxford, Blackwell, 2001”, *Frontera Norte*, 14(28): pp. 133-138. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/136/13602807.pdf>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

RODRÍGUEZ MAGDA, Rosa (08/05/2019): “Logros y desafíos del feminismo” [Webconferencia], en Seminario PRIGEPP Globalización. Disponible en: <http://prigepp.org>. Fecha de consulta: 08/05/2019.

RUBIO, Julio César (2015): “Reseña: La sociedad del cansancio, Byung Chul Han (2012)”, *ProSpectiva. Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, 20: pp. 465-471.

SECPRE (Sociedad Española de Cirugía Plástica Reparadora y Estética) (s.f.): “¿Qué es la cirugía plástica?”. Disponible en: <https://secpre.org/pacientes/que-es-la-cirug%C3%ADa-pl%C3%A1stica>. Fecha de consulta: 03/07/2019.

SMINK, Verónica (30/05/2014): “¿Se debe prohibir la cirugía estética a los menores de edad?”, *BBC Mundo*. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140528_argentina_cirugia_estetica_a_menores_vs. Fecha de consulta: 03/07/2019.

SUBLIMIS (sitio web, s.f.): *Consulta sobre costo de implante mamario*. Disponible en: <https://www.sublimis.com/cirugia-plastica-argentina-aumento-de-mamas.html>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

VALCÁRCEL, Amelia (s.f.): *Opinión pública, medios de comunicación e imagen. La ley del agrado*. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/187537236/Amelia-Valcarcel>. Fecha de consulta: 20/10/2025.

WOLF, Naomi (1991): *El mito de la belleza. Introducción de The Beauty Myth* (Nueva York, William Morrow and Co., trad. Cristina Reynoso para Revista Debate Feminista). Disponible en: http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/005_19.pdf. Fecha de consulta: 20/10/2025.

IX. LEGISLACIÓN CITADA

ARGENTINA, Ley N° 26.150. *Programa Nacional de Educación Sexual Integral*. (23/10/2006).

ARGENTINA, Ley N° 26.485. *Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales*. (01/04/2009).

X. JURISPRUDENCIA CITADA

Juzgado de 1ra Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N°15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23/08/2023, lesiones gravísimas y otros, (F.J.S.M. Y OTROS) Errepar, cita online: <https://documento.errepar.com/actualidad/cirujano-condena-violencia-estetica>. Fecha de consulta: 20/10/2025.